



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública del presupuesto de esta Mancomunidad para 2022, aprobado inicialmente por la asamblea de concejales de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2021, ha quedado elevado a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	116.758,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	144.751,00
3.	Gastos financieros	750,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
	Total estado de gastos	264.759,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	31.800,00
4.	Transferencias corrientes	232.949,00
5.	Ingresos patrimoniales	10,00
	Total estado de ingresos	264.759,00

Plantilla de personal. –

– Funcionarios:

Puesto: Secretaría-Intervención.

Situación: Obligación de mantener el puesto de trabajo reservado a F.H.N. eximida por resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. Desempeño por F.H.N. en ejercicio en un municipio de la Mancomunidad.

– Personal laboral:

Laboral fijo:

- Puesto: Operario de servicios varios.

- Titulación: Certificado de escolaridad.



- Número: Tres puestos.
- Situación: Los tres cubiertos mediante contrato indefinido.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villalmanzo, a 20 de enero de 2022.

El presidente,
Eloy Miguel Alonso Calvo